

FICHA: 282 – ÁLAVA - Acuerdo 642/2026, de 6 de octubre, del Consejo de Gobierno Foral.
Aprobar la convocatoria de ayudas en especie destinadas al mantenimiento de caminos rurales del Territorio Histórico de Álava

Para quién:

Zona 1, subzona 3: Ayuntamientos de Baños de Ebro, Villabuena, Leza y Navaridas.
Zona 2, subzona 3: entidades locales de los municipios de Vitoria-Gasteiz (zona sur - oeste) y Ayuntamientos de Campezo y Valle de Arana.
Zona 3, subzona 3: Ayuntamientos de Amurrio, Artziniega, Kuartango e Iruña de Oca.

Convocada en: BOTHA - Boletín **Fecha convocatoria:** 16/10/2026
Oficial del Territorio Histórico de Álava

Enlace de acceso:

<https://egoitza.araba.eus/es/home>

Normativa de referencia:

Acuerdo 642/2026, de 6 de octubre.

Convocatoria:

https://www.araba.eus/BOTHA/Boletines/2026/119/2026_119_02893_C.pdf

Bases reguladoras:

https://www.araba.eus/BOTHA/Boletines/2017/079/2017_079_02660_C.pdf

modificadas por:

https://www.araba.eus/BOTHA/Boletines/2018/039/2018_039_01193_C.pdf

Ámbitos funcionales: Infraestructuras municipales

Cuantía: 450.000 €

Inicio de presentación: 17/10/2026

Fin de presentación: 06/11/2026

Anticipo: No se define

% máximo anticipo: No se define

Importe máximo: No se define

Importe mínimo: No se define

Tramitación: Concurrencia competitiva

Resumen

Aprobar la convocatoria de ayudas en especie destinadas al mantenimiento de caminos rurales de Álava para el año 2026 por importe de 450.000,00 euros que se regirá por lo dispuesto en el Decreto Foral 32/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 27 de junio.

Actuaciones subvencionables

Las ayudas contempladas en las presentes bases reguladoras están destinadas a financiar mediante "ayudas en especie" los gastos derivados de la ejecución de obras para el mantenimiento y conservación de los caminos rurales.

Líneas de actuación

No se define

Conceptos subvencionables

La ayuda en especie consiste en financiar los siguientes gastos:

Costes de actuaciones generales relativas a la redacción de proyecto de obra, dirección técnica de obra, asistencia en materia de seguridad en proyecto y obras y cuantos estudios sean necesarios para ejecutar éstas. Estos servicios podrán ser realizados por personal adscrito al Departamento de Agricultura o en su defecto por personal externo cuya contratación será por cuenta de la Diputación Foral de Álava.

El coste de las obras necesarias para el mantenimiento y conservación de los caminos rurales cuya contratación es por cuenta de la Diputación Foral de Álava.

No serán subvencionables las tasas o impuestos necesarios que serán a cargo de la entidad beneficiaria de las ayudas.

Período elegible de gasto

No se define